



Resolución Directoral Regional N° 1831 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 DIC. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 1233-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2021887211, el Informe N° 034-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y dos (72) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;



Que, mediante Informe N° 034-2021-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" DE JUANJUI.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

Nº DE TÍTULO

PÉREZ RIVERA, ELMITH

002319-P-DRESM

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

N° DE TÍTULO

GRANDEZ TENAZOA, MANUEL

002320-P-DRESM

TITULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES. **N° DE TÍTULO**

RENGIFO ALVÁN, MARIANELLY YOLANDA

002321-P-DRESM

RUIZ GALÁN, GINER

002322-P-DRESM

TRAUCO ISUIZA, DAISY

002323-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO:. PUBLÍQUESE,

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

ric. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V BLCM/Espec. (e)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de